

CHACRAS DE CORIA, 18 de mayo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 16168/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de liquidación de Vacaciones No Gozadas y Sueldo Anual Complementario, presentada por el agente Facundo Nicolás LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la solicitud de renuncia a los cargos al que el docente LUNA accedió mediante Resoluciones N° 1569/2025-D. y N° 1423/2025-D.

Que mediante Nota N° 83432/2026, y en observaciones del expediente la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa sobre la baja y que el saldo pendiente de vacaciones no gozadas de la citado agente es de DOCE (12) días correspondientes a la licencia anual ordinaria pendiente de usufructo periodo 2026, así como también indica el proporcional de la primera cuota 2026 del Sueldo Anual Complementario.

Que, de acuerdo con lo solicitado, la baja del docente LUNA, se realiza a partir del UNO (1) de junio de 2026, según lo previsto en el Artículo 62° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

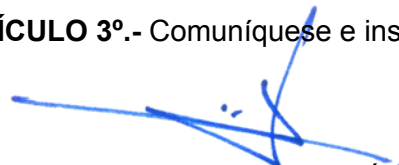
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 32/2016-R. y sus modificatorias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por renuncia a partir del UNO (1) de junio de 2026, al docente Facundo Nicolás LUNA (CUIL N° 20-37965469-0 – Legajo Personal N° 34.252), en los cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, y de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la Cátedra de Viticultura correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, en los que fuera designado mediante Resoluciones N° 1569/2025-D. y N° 1423/2025-D.

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar al pago de DOCE (12) días de vacaciones no gozadas correspondientes a la licencia anual ordinaria pendiente de usufructo periodo 2026, y a la primera cuota 2026 del Sueldo Anual Complementario, en su parte proporcional, solicitado por el agente Facundo Nicolás LUNA (CUIL N° 20-37965469-0 – Legajo Personal N° 34.252), respecto a los cargos que revistaba como docente universitario, al cual renuncia en forma definitiva a partir del UNO (1) de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 395/2026 _ _ _ _
LJC.